

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo de LEONOR MARCELA RAMIREZ VILLALOBOS contra CARLOS ALEXANDER SILVA ROJAS y BLANCA RUTH BOBADILLA GONZALEZ RAD. 110014003020-2018-00339 00

Vista la actuación surtida, para proseguir el trámite del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1°. SEÑALAR el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2020** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para llevar a cabo DE MANERA VIRTUAL la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la fecha señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2°. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3° PREVENIR a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. (CGP, art. 372, num., 4°, inc. 1°).

4° Con fundamento en el artículo 392 del Código precitado, se **ABRE A PRUEBAS** el presente asunto, así:

4.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y escrito que descurre el traslado de las excepciones

4.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese interrogatorio de parte de los demandados CARLOS ALEXANDER SILVA ROJAS y BLANCA RUTH BOBADILLA GONZALEZ los cuales deben ser absueltos en la audiencia aquí señalada.

4.1.3. TESTIMONIAL: El testimonio de CARLOS ALBERTO BARRERA NEIRA, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

4.2 DE LA PARTE DEMANDADA

4.2.1. DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con los escritos de excepciones

4.2..2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese interrogatorio de parte de la demandante LEONOR MARCELA RAMIREZ VILLALOBOS el cual debe ser absuelto en la audiencia aquí señala.

4.2.3. TESTIMONIOS: Se limitan a dos los testimonios solicitados por el demandado, con fundamento en el artículo 392 del CGP. En consecuencia, se cita a los señores ORLANDO CHAPARRO CHAPARRO y GISELLE CARRANZA BUSTOS, para que comparezcan a rendir el testimonio de ellos solicitado en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.59 Hoy ocho (8) de septiembre de dos mil
veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f529468493dc2ce98ee14187857e9af73b1a90a611c2e983746a001e35bf2813**

Documento generado en 07/09/2020 06:49:13 p.m.